



Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 157 del programa

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Utilización de la Cuenta para el Desarrollo

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. En su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, establecer en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 una cuenta para el desarrollo, y pidió al Secretario General que presentara, a más tardar a finales de marzo de 1998, un informe detallado en el que se determinara la sostenibilidad de esa iniciativa, así como las modalidades de su aplicación, los objetivos concretos a que se destinarían dichos recursos y los criterios de ejecución conexos. Cabe recordar que el informe del Secretario General de 14 de julio de 1997 titulado "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma" (A/51/950) contenía propuestas y medidas (21 y 22) relativas a la reducción de los gastos generales y a la Cuenta para el Desarrollo, que se expusieron con más detalle en el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997 titulado "Creación de un dividendo para el desarrollo" (A/51/950/Add.5).
2. Como se señala en ese informe, los objetivos generales y la orientación de los programas con cargo a la Cuenta para el Desarrollo sería acordada por la Asamblea General y la programación de dichos recursos se concentraría en cuestiones mundiales, interregionales y regionales, habida cuenta de que los planes nacionales de desarrollo se abordaban en otros programas multilaterales y bilaterales.
3. En el informe también se señaló que se presentaría a la Asamblea General una serie coordinada e integrada de propuestas y que los criterios para elegir los proyectos incluirían que éstos fueran característicos y promovieran los objetivos de desarrollo de la Organización; que fueran finitos y pudieran finalizarse en dos bienios; que tuvieran objetivos sucintos, productos mensurables e indicadores claros del rendimiento, y que no sustituyeran a los programas existentes, sino que los complementarían.

II. Sostenibilidad

4. La idea en que se basa la propuesta del Secretario General de crear una Cuenta para el Desarrollo es que todas las economías que se consigan de las mejoras de productividad, como la racionalización y simplificación de los procesos y procedimientos, pasen a ser un componente permanente de la Cuenta. Por consiguiente, una vez que se determinen y logren economías, se pediría la aprobación de la Asamblea General para transferir los recursos conexos a la Cuenta en la sección 34, Cuenta para el Desarrollo, del presupuesto por programas. De esta forma se reflejaría la reasignación a la Cuenta para el Desarrollo de las economías obtenidas en esferas administrativas. Con el tiempo se transferirían fondos adicionales derivados de subsiguientes aumentos de la productividad hasta que la Cuenta alcanzara un monto de 200 millones de dólares. La reducción de los gastos administrativos se llevaría a cabo sin reducir la capacidad de la Organización de ejecutar los programas establecidos por mandato. Por consiguiente, en cada proyecto de presupuesto por programas se incluiría, el monto aprobado para la Cuenta para el Desarrollo en el anterior presupuesto por programas, al que se le añadiría toda economía adicional que se obtuviera en el bienio anterior gracias al aumento de la productividad, junto con las posibles economías que estuviera previsto conseguir de esa forma en el bienio siguiente. Una vez que se logre el nivel de transferencia previsto, la Cuenta pasará a ser sostenible en el marco del proceso presupuestario vigente.

III. Objetivos y orientación del programa

5. En el marco de los objetivos y la orientación generales del programa para la utilización de la Cuenta para el Desarrollo que se indican en el párrafo 11 del informe del Secretario General (A/51/950/Add.5), está previsto que los recursos se utilicen para los fines siguientes:

- a) Prestar asistencia en la promoción del desarrollo de los países en desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia creciente;
- b) Ayudar a que la comunidad internacional comprenda los desafíos incipientes y los problemas persistentes del desarrollo mundial mediante mejores análisis y redes de expertos, a fin de promover y mejorar la apreciación de las cuestiones económicas y sociales mundiales;
- c) Prestar asistencia a los países en desarrollo en diversos aspectos de la ejecución de los programas y plataformas de acción mundiales, en particular en el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas.

IV. Principios que rigen la utilización de la Cuenta para el Desarrollo y los criterios para evaluar el rendimiento

6. Los principios generales que rigen la utilización de la Cuenta para el Desarrollo, que servirán de base para formular los criterios para evaluar el rendimiento, se señalan en el informe del Secretario General (A/51/905/Add.5). Las propuestas que habrán de presentarse se ajustarán a las siguientes directrices generales:

- a) El ámbito deber ser limitado, circunscrito a propuestas que produzcan resultados en un plazo de dos bienios;

- b) El objetivo de la propuesta debe estar bien definido y el éxito no debe depender de la disponibilidad de fondos adicionales de otras fuentes;
- c) Sin el apoyo de la Cuenta para el Desarrollo, la propuesta no se pondría en práctica;
- d) La propuesta debe ofrecer soluciones de bajo costo y, una vez puesta en práctica, debe poder generar otras fuentes de financiación o vincularse con las actividades que lleve a cabo el sistema de las Naciones Unidas a nivel de país;
- e) Las propuestas deben incluir un marcado contenido de cooperación Sur-Sur.

V. Modalidades de ejecución

7. La Cuenta para el Desarrollo forma parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, por lo que se regirá por las mismas modalidades y procedimientos por los que se rigen éste. El Secretario General presentará sus propuestas respecto de la utilización de los fondos de la Cuenta para el Desarrollo en cada bienio conjuntamente con el proyecto de presupuesto para ese bienio. Los proyectos concretos se ejecutarían en el marco de las decisiones que adoptara la Asamblea General en relación con esas propuestas. En lo que respecta al presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, ya se ha consignado la suma de 12,7 millones de dólares en la sección 34. Las propuestas respecto de la utilización de esa suma se presentarán más adelante a la Asamblea General.

8. Habida cuenta de que algunas de las actividades que habrán de financiarse con cargo a la Cuenta para el Desarrollo podrían prolongarse más de un bienio, el Secretario General propone que los recursos consignados para la Cuenta se utilicen como si se tratara de un proyecto multianual y que todo saldo imprevisto de la consignación para la Cuenta al finalizar el bienio se arrastre a los bienios siguientes, como en el caso de los proyectos de construcción y del Sistema Integrado de Información de Gestión.

9. Como se señala en el informe del Secretario General (A/51/950/Add.5), el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales será el Director del Programa de la Cuenta para el Desarrollo y supervisará su utilización. El Secretario General Adjunto, en consulta con el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, contribuirá a la formulación de las propuestas del Secretario General respecto de la utilización de los fondos de la Cuenta para el Desarrollo. Las entidades que integran el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales serán responsables de la ejecución de los proyectos aprobados. Para la puesta en práctica de las propuestas, las entidades se guiarán por el reglamento financiero y la reglamentación financiera pertinentes aplicables a la financiación de ese tipo de actividad con cargo al presupuesto ordinario y por cualquier otra orientación que imparta la Asamblea General.

10. La ejecución de los programas será objeto periódicamente de exámenes, evaluaciones y vigilancia. El Secretario General presentará un informe anual a la Asamblea General sobre los objetivos y los resultados alcanzados.